



RESOLUCIÓN No. 000753
05 OCT 2011

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA ARRENDAR EL NUEVO LOCAL DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE-CAFETERÍA

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA-Institución Universitaria-, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial, las conferidas por el Artículo 24 Literal c) del Acuerdo 03 del 2009, Estatuto General del Tecnológico de Antioquia, y

CONSIDERANDO QUE:

- a) Con la construcción de un local para la prestación del servicio de restaurante-cafetería y panadería en la Sede Central de esta Institución, es necesario fijar el procedimiento para el arrendamiento del local, ubicado en la parte posterior del bloque 4 del establecimiento, con el fin de garantizar la selección objetiva.
- b) El referido local tendrá las siguientes características:
 - Área Total 180 metros cuadrados
 - Zona de cocina con: congelador, refrigerador, módulo de cocción de alimentos, módulo de productos refrigerados, módulo de productos calientes, horno para panadería, una despensa para guardar alimentos, campana extractora.
 - Baño con 2 unidades sanitarias
 - Tanque de almacenamiento de agua
 - Red contra incendio
 - Capacidad para 30 mesas
 - Red de gas
- c) Que el Rector del Tecnológico de Antioquia enviará las invitaciones para ofertar, dando a conocer las condiciones mínimas de la selección del contrato a celebrar.

En mérito con lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Señalar el siguiente procedimiento para Arrendar el local destinado a la prestación del servicio de restaurante –cafetería y panadería, ubicado en la parte posterior del bloque 4 de la Sede Central de esta institución Universitaria.

ARTICULO 2°. Destinar específicamente la actividad comercial del local sólo para prestar el servicio de cafetería-restaurante y panadería.

ARTICULO 3°. Establecer como valor mínimo para canon de arrendamiento mensual teniendo en cuenta el Área Construida (180 m2), la suma de \$1.760.875.000 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS), previa recomendación del Comité Asesor y Evaluador del Tecnológico de Antioquia

PARÁGRAFO PRIMERO: El mínimo fijado para canon de arrendamiento del local no



incluye el pago por servicios públicos de acueducto, energía, gas y tasa de aseo; en consecuencia el valor por este concepto será adicional al canon de arrendamiento y serán cancelados directamente por el arrendatario, de acuerdo a los consumos facturados por las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos conforme a las marcaciones de los contadores ubicados en el mismo local.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier modificación, adecuación o mejoramiento del local, será con previa autorización del Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria quien podrá autorizar al arrendatario para realizar refacciones o mejoras, acorde con las disposiciones legales y condiciones que exija el inmueble.

ARTÍCULO 4°. Fijar como requisitos habilitantes para el arriendo del local, los siguientes criterios:

1. Ser Persona Natural o Jurídica con capacidad legal para contratar.
2. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidades consagradas en el Art. 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
3. No estar reportado en centrales de riesgo.
4. Adjuntar hoja de vida del proponente
5. Acreditar experiencia mínimo de un año en administración y manejo de actividades de prestación del servicio de cafetería, restaurante.
6. Certificado curso en preparación y/o manipulación de alimentos.
7. Presentar Balance General y Estado de Resultados del último año (2010).

ARTICULO 5: La rectoría extenderá las respectivas invitaciones para presentar ofertas, las que se presentarán hasta el 14 de octubre de 2011 a las 4:00 p.m. en la Secretaría General del Tecnológico de Antioquia y serán evaluadas por el Comité de contratación de la institución, conformado por las personas que ocupen los cargos en la Dirección Administrativa y Financiera, Planeación y Secretaría General, quienes entregarán su evaluación y harán la recomendación de adjudicación, al señor rector dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de las propuesta, teniendo como único factor de calificación el mayor valor ofertado por concepto de canon de arrendamiento.

Medellín,

05 OCT 2011

CÚMPLASE

LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Rector